

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

08156

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 3 0 DIC 2015

VISTOS:

Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°71 de 2014 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N°2.309 de 21.04.2015 de la Dirección Nacional de Aduanas; e Informe Resolución N° 21 de 26.08.2015 de la Comisión de Auditoría.

CONSIDERANDO:

- **1º** Que, mediante Resolución Exenta N°2.309 de 21.04.2015 de la Dirección Nacional de Aduanas se aprobó el texto de Reglamento de los Registros de Agenda Pública y de Lobbistas y Gestores de Intereses Particulares a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, para el cumplimiento de la Ley N°20.730.
- **2º** Que, el Informe Resolución Nº 21 de 26.08.2015 de la Comisión de Auditoría, señala en sus conclusiones generales que se debe formalizar la designación del Administrador Institucional del sitio electrónico dispuesto para efectuar los registros de la ley de lobby, señalando las funciones, obligaciones y deberes que tiene su función, emanadas del cumplimiento de la Ley.
- **3º** Que, las obligaciones del Encargado y Administrador Institucional del sitio electrónico dispuesto para efectuar los registros de la ley de lobby serán operar los sistemas informáticos de la Servicio Nacional de Aduanas, para el cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la aplicación de la Ley del Lobby, su reglamento y del procedimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N°2.309 de 21.04.2015 de la Dirección Nacional de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 4 número 15, del Decreto con fuerza de ley N° 329/1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DESÍGNASE** al funcionario don Raúl Pacheco Mendiboure, dependiente de Secretaría General, como Encargado y Administrador Institucional del sitio electrónico dispuesto para efectuar los registros de la ley de lobby.
- STATE OF THE STATE
- 2.- En caso de ausencia del señor Pacheco, asumirá las funciones de Encargado y Administrador Institucional del sitio electrónico, doña Leticia Baquedano Durán, también dependiente de la Secretaría General.
- 3.-NOTIFÍQUESE a los funcionarios antes indicados, entregándole copia de esta Resolución, para su debido conocimiento y cumplimiento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

MPMR/ FSV

73852

GONZALO PEREIRA PUCHY DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS